

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **094**

Fecha: 04/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00138	Alimentos para menores	LILIANA SUAREZ CONTRERAS	RODRIGO MALAVER RODRIGUEZ	Auto de Tramite Se agrega al expediente los certificados de estudios de los dos jovenes y la historia clinica, se requiere a la demandante para que envíe copia de lo anexado al demandado	03/06/2021	
54001 31 60 005 2018 00181	Verbal	JENNIFER ANDREA TOLOSA FRANCO	OSCAR ORLANDO PEÑALOZA GARCIA	Auto Rechaza Demanda En observancia de la constancia secretarial que precede, SE RECHAZA el escrito de demanda por falta de subsanación	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2019 00277	Verbal	MAGDA DEL PILAR RAMIREZ SUAREZ	REINALDO - SERRANO OTERO	Auto inadmite demanda No se decreta mandamiento de pago, deconformidad con el artículo 430 del código General del proceso, previamente a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado.	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2019 00663	Verbal	JAIME ALEXIS SALINAS CARVAJAL	ILVA YANETH CLAVIJO JAIMES	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Jaime Alexis Salinas Carvajal e Ilva Yaneth Clavijo Jaimes, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2019 00736	Verbal	MARIA NUBIA - RAMIREZ CORREDOR	RAMON DARIO MORA VARGAS	Auto fija Inventario En observancia de la excusa aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, este Estrado Judicial, ordena señalar nuevamente la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, desear posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibidem.	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2020 00288	Verbal	ROSMELA - REY PEÑARANDA	MILLER - TORRES CEPEDA	Auto de Tramite A efectos de correrle traslado a las partes del escrito de contestación de la demanda y contar los términos respectivos, la parte demandada, representada por el Dr. Josué David Sepúlveda Rodríguez, tiene la obligación de dar cumplimiento al art. 3ro del Decreto 806 del año 2020; por lo anterior, se le requiere para que proceda de conformidad y allegue prueba del envío de la contestación y sus anexos a las demás partes.	03/06/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00130	Verbal	REBECA LUQUES TORRES	LUIS MIGUEL PEÑALOZA ROLON	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, señor Luis Miguel Peñaloza Rolón, el Despacho ordena requerir a la señora Rebeca Luquez Torres, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito; máxime que el pasado veintiocho (28) de abril del año que avanza, se le requirió a efectos de que allegara el acuse de recibo de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00145	Alimentos para menores	MIRIAM MEZA REY	LUIS CESAR - OVALLES	Sentencia de Unica Instancia Se fijan alimentos provisionales en el equivalente al 25% de todas las mesadas pensionales, descuento por nómina	03/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00174	Verbal	NATALIA YADIRA COTE GARCIA	HENDER ORLANDO PUELLO RINCON	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que aporte la notificación diligenciada, con la fecha clara de su envío, por cuanto la aportada no es visible; de la misma manera, se le exhorta para que allegue el acuse de recibo de la notificación efectuada, de que trata el art. 291 del C.G. del P. presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00199	Verbal	LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ROJAS	WAGNER CHAVERRA	Auto Rechaza Demanda En observancia de la constancia secretarial que precede, se rechaza el escrito de demanda por falta de subsanación	03/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00200	Jurisdicción Voluntaria	DAVID ALBERTO RIVERA CORREDOR	N.N.	Auto admite demanda Se admite demanda	03/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA